

Avda. Bolivia 5150 -- 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 -- FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

479/12

Salta, 08 de Agosto de 2012

Expte. N° 14.362/06

VISTO:

La Nota Nº 1182/12, mediante la cual la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de junio del corriente año, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Optativa I – Petroquímica" de la carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de mayor jerarquía;

Que, efectivamente, por Resolución Nº 301-HCD-2012 se la designa en el cargo interino de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Optativa I – Petroquímica" de la carrera de Ingeniería Química, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2013 y mientras permanezca en uso de licencia sin goce de haberes la Dra. Eleonora Erdmann, en el cargo regular de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva:

Que el Inciso e) del Artículo 6º del Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 420/99, establece que "... el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (...) en una misma asignatura de una Facultad";

Que, por otra parte, el Inciso a) del articulado ya citado, establece que "los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad";

Que, consecuentemente, se hace necesario conceder la licencia solicitada a fin de evitar que la peticionante incurra en incompatibilidad por acumulación de cargos;

Que el Inciso b) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA (en su III sesión extraordinaria del 11 de julio de 2012) R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Conceder a la Ing. Liliana Elisa ALE RUIZ, licencia extraordinaria sin goce

..//



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

479/12

Expte. N° 14.362/06

de haberes, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS REGULAR, con Dedicación EXCLUSIVA, en la asignatura "OPTATIVA I – PETROQUIMICA" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de junio de 2012 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, en la misma asignatura, o hasta el reintegro de la Dra. Eleonora ERDMANN al cargo de PROFESOR TITULAR con Dedicación EXCLUSIVA en la asignatura en cuestión, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15º de la Resolución R Nº 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, División Personal, Dpto. Docencia, y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

GRACIELA ISABEL LÓPEZ DIRECTOR GENERAL ADMINSTRATIVO ECONÓMICO FACULTAD DE INGENIERÍA ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI VICEDECANO FACULTAD DE INGENIERIA

DROMOGHOZ.